

**FORMATO C - FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA PARA CONTRATACIÓN DE BIENES POR  
MONTOS MAYORES A 8UIT  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA  
DINÁMICA DE LOS FLUJOS DE DETRITOS EN LAS QUEBRADAS CASCA Y LLULLÁN, PROVINCIA DE  
HUARAZ, REGIÓN ANCASH.**



Firmado digitalmente por:  
GUERRERO BARRERA Jose Carlos FAU  
20131367008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/10/2025 14:03:28-0500

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Dirección de la Ciencias de la Tierra Sólida

**2. ANTECEDENTES**

La Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) es el órgano de línea, responsable de planificar, desarrollar y coordinar la investigación científica relacionada con los procesos de la geodinámica interna y superficial de la tierra, tales como: sismos, movimientos de corteza y dinámica de fallas, erupción volcánica, movimientos de masa y erosión, huaicos, pasivos ambientales y procesos asociados, teniendo como insumo los datos de la REDGEN, entre otros. Así mismo, realizar estudios para la caracterización geofísica de los suelos y su comportamiento dinámico asociado a los movimientos sísmicos. Esta información permitirá reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y población ante peligros geofísicos a nivel nacional.

Como parte de sus actividades la DCTS realizará estudios sobre la dinámica de los flujos de detritos en las quebradas de Casca y Llullán (Áncash), para la implementación de acciones de mitigación en la gestión del riesgo de desastres.

Por ello, la adquisición de datos in situ requiere el uso de instrumentación especializada, para tener un mejor conocimiento de la dinámica de los flujos de detritos, que afecta a la población y sus medios de vida.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Sistema de Energía Ininterrumpida UPS de 06 KVA para asegurar la disponibilidad de energía estabilizada de los equipos informáticos, destinados para la investigación sobre la dinámica de los flujos de detritos en las quebradas Casca y Llullán, provincia de Huaraz, región Ancash.

**4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Asegurar la disponibilidad de los servicios informáticos críticos de la Gestión del Riesgos de Desastres que el IGP ha desarrollado y viene dándole mantenimiento según lo contemplado en el Plan de Operatividad Institucional 2025 alineado al PPR 068.

**5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere la Adquisición de un Sistema de Energía Ininterrumpida UPS para la investigación sobre la dinámica de los flujos de detritos en las quebradas Casca y Llullán, provincia de Huaraz, región Ancash; por lo cual se detallan los siguientes componentes comprendidos en el sistema:

<b>ITEM 01: SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS</b>		
<b>SUB-ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.1	UPS Monofásicos de 6kVA	01
1.2	Transformador de Aislamiento 8kVA o superior	01
1.3	Bancos de baterías de acuerdo a la autonomía solicitadas para cada unidad UPS	01
1.4	Tablero de Bypass o Comando del Sistema de UPS.	01

**6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**6.1 MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069.

El pago se realiza en soles, en una (1) armada (100%) luego que el proveedor cuente con el acta de conformidad de configuración, instalación y puesta en funcionamiento de la solución planteada.

**6.2 SISTEMA DE ENTREGA**

NO APLICA

**6.3 PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los equipos será hasta Cincuenta (50) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

**6.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en CALLE CALATRAVA 216/ LA MOLINA - LIMA - LIMA

**6.5 PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 6.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el arbitraje debe ser institucional, y la institución arbitral a cargo de administrar el arbitraje deben ser tramitados ante el Centro de Análisis y Resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El proceso arbitral se llevará de acuerdo a su reglamento de la institución arbitral designada.

Las partes acuerdan que toda medida cautelar antes del proceso arbitral deben ser solicitadas en el Poder Judicial.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 7.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

<b>ITEM 01: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>		
1	Potencia	6 KVA
2	Montaje	Raqueable hasta 5 RU
3	Voltaje de entrada nominal	Monofásica
4	Frecuencia de entrada	45 Hz – 65 Hz o rango que lo contenga
5	Rango de voltaje operativo Sin operación de las baterías	176 - 280 VCA
6	Tipo de UPS	True ON LINE Doble Conversión

7	Rango de Voltaje de salida	230 VCA
8	Frecuencia de Salida	50/60Hz, Nominal
9	Tipo de forma de onda	Onda Sinusoidal pura acreditada con manual de fabricante
10	Factor de potencia	1
11	Puerto de Interfaz	Red RJ45 10/100 Base-T
12	Administración de Red	Si (Vía web)
13	Alarmas	Audible
14	Software de administración	Debe incluir un software de administración para monitoreo vía web de todos los parámetros: Voltaje, corriente, temperatura, potencia, etc. El software debe permitir el monitoreo remoto de los Sistemas UPS.
15	Sistema de ventilación	Forzado con ventiladores.
16	Temperatura de operación	La temperatura de operación debe ser de 0° a 40°C o un rango superior que lo contenga.
17	Tablero de Mando	Si, El tablero de Mando deberá permitir realizar lo siguiente: bypass de UPS, apagar UPS para el caso de mantenimiento.
18	Banco de baterías	Modular, rackeable para autonomía de 2 horas máximo para una carga de 1500 W. Considerar 01 bancos de baterías o superior de la misma marca del UPS ofertado. Certificación como mínimo ISO 9001 o similar. Se acreditará con copia simple del certificado, el cual será presentado al perfeccionamiento del contrato.
19	Transformador de aislamiento externo	8 KVA, Rackeable. Voltaje de salida 220 Vac monofásico
20	Garantía	03 años
21	Otros	-Capacitación por personal certificado en la instalación del sistema UPS. (Mínimo 4 horas) -Instalación de equipos en Gabinete de la institución.

**Soporte técnico**, el proveedor debe presentar carta del fabricante declarando la disponibilidad de repuestos y personal de soporte para los bienes ofertados por lo menos de 3 años a partir de la fecha de conformidad del bien.

### 7.2.3. Entregables

N°	Descripción	Criterios de Aceptación
1	Manuales	Manual de instalación y configuración de los equipos ofertados
2	Descripción de los equipos	Descripción, marca, modelo, número de serie y cantidad del equipamiento físico que proporcione el postor para cumplir con todo lo solicitado. Guía de remisión de los equipos ofertados.
3	Garantía	Certificados de garantía por los años ofertados

El responsable de la verificación de los entregables será la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

El medio de presentación de los entregables será en formato digital a Mesa de Partes Virtual del IGP a través del siguiente enlace: <https://www.igp.gob.pe/servicios/mpv/>

## 8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de la prestación será emitida con los siguientes documentos:

- La conformidad de ingreso del bien estará a cargo del servidor responsable de Almacén del IGP.
- La Conformidad del bien estará a cargo del funcionario o servidor responsable de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, este requerimiento deberá contar con el V° B° del funcionario o servidor a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

## 9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo del funcionario o servidor responsable de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, este requerimiento deberá contar con el V° B° del funcionario o servidor a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

## 10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 10.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 360,000 (Trescientos sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000 (treinta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistema Ininterrumpidos de Provisión de Energía (UPS).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **13. GESTIÓN DE RIESGOS**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

## **14. OTRAS CONSIDERACIONES**

### **14.1 Sobre confidencialidad de la información**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

### **14.2 Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios**

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

### **14.3 Referencia Normativa**

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

## **16. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

### **16.1 POLÍTICAS**

---

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

#### **16.1.1 Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad**

- o Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- o Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- o Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

#### **16.1.2 Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**

- o Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- o Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- o Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- o Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

#### **16.1.3 Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno**

- o Prohibir y prevenir el soborno.
- o Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- o Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- o Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- o Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- o Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- o Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

## **16.2 OBJETIVOS**

### **16.2.1 Sistema de Gestión de Calidad (SGC)**

- o Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- o Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- o Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- o Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

### **16.2.2 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)**

- o Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- o Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- o Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- o Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- o Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- o Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

### **16.2.3 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)**

- o Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- o Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- o Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- o Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- o Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- o Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- o Identificar brechas y oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

## Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	<a href="https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp">https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp</a>
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>
Reporte interno de inquietudes (IGP)	<a href="https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro">https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro</a>